

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 14 DE MAYO DE 2021

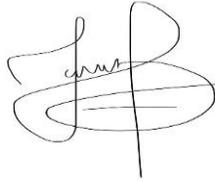
Radicado. 110014003048002017-00058 00

En virtud de lo requerido por la actora, y conforme lo preceptúa el Artículo 10° del Decreto 806 del 2020, el emplazamientos del artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas; por lo cual el Juzgado **DISPONE:**

1°. EXHORTAR a la Secretaría del juzgado para que incluya, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a las herederas ESPERANZA CRUZ CARVAJAL y ANGELICA CRUZ, insertando nombre del sujeto emplazado, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, atendiendo los presupuestos del inciso 6° del artículo 108 del C.G. del P.

2°. Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma citada, se procederá a la **DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM**, si a ello hubiere lugar

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*Bogotá D.C., _18 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 027

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria